

LEY Nº 3554

ACEPTASE EN DONACION FRACCION  
TERRENO EN DISTRITO EL ROSARIO,  
DEPARTAMENTO EL ALTO

San Fernando del Valle de Catamarca,  
21 de Marzo de 1980.

A S.E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo a consideración de V.E. el adjunto proyecto de Ley por el cual se acepta la donación efectuada por los esposos Fernando Reinerio REINOSO y Fausta Mercedes CORONEL de REINOSO, que consiste en una fracción de terreno ubicado en el Distrito El Rosario, departamento El Alto de la Provincia de Catamarca.

Para concretar la aceptación de la referida donación la Dirección Provincial de Catastro ha cumplido los trámites de rigor, como ser determinación de las características generales del inmueble, actualización de los datos catastrales y plano de mensura debidamente aprobado.

Cabe destacar que en el predio objeto de la donación se emplazará la repetidora de T.V. Canal 9 de la Provincia de La Rioja, que significa una obra de bien público y de gran trascendencia en los medios de comunicación.

Dios guarde a V.E.

Dr. EDUARDO JORGE GOYENECHÉ  
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,  
21 de Marzo de 1980

Expte. R-12952-79.

**V I S T O:**

Las facultades conferidas por el artículo 1º 4. 3 de la Instrucción 1177 de la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

**L E Y :**

ARTICULO 1º — Acéptase la donación sin cargo efectuada por los señores Fernando Reinerio REINOSO L.E. Nº 3.416.678 y Fausta Mercedes CORONEL de REINOSO L.C. Nº 2.269.195 a favor del Estado Provincial, de una fracción de terreno de propiedad de los donantes, ubicada en el distrito El Rosario, Departamento El Alto, cuyos datos catastrales son los siguientes: Padrón Nº 5460 (Origen Parte del Padrón 5069).

Ubicación: Distrito El Rosario, Departamento El Alto.

Propiedad: Fernando Reinerio REINOSO.

Dominio: Le corresponde a Fernando Reinerio REINOSO, por Escritura Pública Nº 207 del 29DIC39, ante escribano Guillermo MOLINA.

Linderos:

Norte: Camino Repetidora T.V. Canal 12

Sud: Fernando R. REINOSO

Este: Fernando R. REINOSO

Oeste: Fernando R. REINOSO

Superficie: 3.794,48 m2. según mensura.

ARTICULO 2º — Por Escrivanía de Gobierno deberá extenderse la Escritura traslativa de dominio conforme al plano de mensura parcial realizado por la Dirección Provincial de Catastro, que corre a fs. 8 de estas actuaciones.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Com. (R) OSCAR MARIA BARCENA  
Gobernador de Catamarca

Dr. Eduardo Jorge Goyeneche  
Ministro de Economía